

Alcaldía de Bogotá

Usaquén

Alcaldía de Bogotá

Primera Estación

Publicación Gratuita

@AlcaldiadeUsaquen

www.usaquen.gov.co

@AlcaldiaUsaquen

Edición No 5



EL CÓDIGO DE POLICÍA ES EDUCATIVO

Ver página 2

¿QUÉ ES EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA?

Ver página 2

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Ver página 3

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO DEL ESPACIO PÚBLICO

Ver página 4

TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Ver página 4

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Ver página 5

ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Ver página 6

PASOS A SEGUIR CUANDO ES MULTADO POR INCUMPLIR EL CNPC

Ver página 7

EL CÓDIGO DE POLICÍA ES EDUCATIVO

El Código Nacional de Policía está enfocado en educar a los ciudadanos para mejorar los diferentes comportamientos no adecuados dentro de una sociedad; busca mejorar la convivencia entre vecinos, respetando las normas para vivir en paz y armonía.

Desde la Alcaldía Local de Usaquén, a través de campañas de sensibilización llegamos a los diferentes barrios de la localidad para dar a conocer los hábitos que deben llevar a cabo los tenedores de mascotas, como por ejemplo; sacar a su mascota con trailla, con bozal si lo requiere, y recoger los excrementos; con cumplir estas reglas respetamos al prójimo y a quienes transitan por los parques y espacio público.

También, socializamos con los conductores para que respeten las vías que están habilitadas para el tránsito de peatones y movilidad de los vehículos. De igual forma a los establecimientos de comercio para que no ocupen los antejardines y conozcan cuáles son las multas que se realizan por no cumplir con lo establecido en el Código de Policía.

De otra parte, realizamos una actividad pedagógica que se llama “Contigo Convivo”, en donde dotamos de herramientas conceptuales y jurídicas a ciudadanos pertenecientes a los comités de convivencia de los conjuntos residenciales, una labor que está encaminada en promover la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.

Las normas del Código de Policía deben darse a conocer desde los planteles educativos, desde que los niños y niñas comienzan su edad escolar, con el fin de ser educados y formados en los deberes y derechos que tenemos como ciudadanos.

Invito a la comunidad a trabajar mancomunadamente para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes buscando la paz y la buena convivencia a través de conductas adecuadas, plasmadas ya, dentro del Código Nacional de Policía.



Mayda Cecilia Velásquez
Alcaldesa Local de Usaquén

Alcalde de Bogotá
Enrique Peñalosa Londoño

Secretario de Gobierno
Juan Miguel Durán

Alcaldesa Local de Usaquén
Mayda Cecilia Velásquez Rueda

Jefe de Comunicaciones
Ivon Adriana Jiménez Zapata

Periodista
Lizeth Carolina Santiago

Fotografía
Jady González Rodríguez

Diseño
Sebastián Sánchez González

Impresión
Casa Editorial El Tiempo

Alcaldía de Bogotá

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6A No. 118 - 03
Teléfono: 619 50 88

Las opiniones personales no comprometen a la Alcaldía de Usaquén y son responsabilidad del autor.

¿QUÉ ES EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA?

El 29 de julio de 2016, el Congreso de la República aprobó la Ley 1801 de 2016, mediante la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta herramienta diseñada para prevenir la violencia y los delitos que se derivan de los conflictos de convivencia, entró a regir el 30 de enero de 2017.

Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las

personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

DENTRO DE SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS ESTÁN:

1

Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.

2

Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.

3

Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.

4

Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía.

5

Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.



INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Requisitos para la apertura de una actividad económica

1

Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

2

Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.

3

La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.

4

Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplir:

1

Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.

2

Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.

3

Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.

4

El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.

5

Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.

6

Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo

DOCUMENTOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Se debe anexar toda la documentación jurídica que acredite la calidad de propietario, poseedor o comunero con relación al bien; se debe presentar el impuesto predial o un documento donde se pueda verificar la nomenclatura alfanumérica del lote, el proyecto arquitectónico, el proyecto estructural y un estudio de suelos según corresponda.

PARA TENER EN CUENTA

Para realizar este trámite es necesario contar con el acompañamiento de un arquitecto ya que la documentación puede variar según lo que la Curaduría exija.

CERROS ORIENTALES

El fallo del Consejo de Estado, ordenó la recuperación de los Cerros Orientales, el cual ratifica la sustracción de 973 hectáreas de una parte de la Reserva Forestal, creando la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales de Bogotá, y fija al Distrito, a la Corporación Autónoma Regional -CAR- y al Ministerio del Medio Ambiente, una serie de acciones para ordenar esta área.

Algunas acciones de la Secretaría de Gobierno son:

Realizar las gestiones necesarias para diseñar, formular, divulgar, implementar y hacer seguimiento a Pactos de Borde, con el fin de prevenir la urbanización ilegal en áreas no permitidas, que conlleven a la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

Coordinación para la adopción y ejecución de medidas preventivas, de control y policivas con el fin de evitar actuaciones urbanísticas ilegales o informales en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental y Franja de Adecuación.

Por lo cual, el Distrito adoptó el Plan de Manejo para el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, por medio del Decreto 485 de 2015, el cual busca conservar, preservar, rehabilitar y recuperar esta zona del pulmón de Bogotá.

Allí se estableció la franja de adecuación, la cual está dividida en dos zonas. Una de ellas es el área de conservación del borde urbano, de 446 hectáreas en la cual hay barrios y se reconocen los derechos de terrenos adquiridos antes del 2005.

Por otro lado, está el área de ocupación pública prioritaria de 526 hectáreas que son las que no se ocuparon, zonas de vegetación natural, agricultura, canteras y bosques que deben ser respetados, lo que crea un cinturón verde y una transición entre la ciudad construida y la reserva forestal.

La Localidad de Usaquén cuenta con 37 Polígonos, de los cuales 23 se localizan en Cerros Orientales. Los 14 restantes pertenecen a otras clasificaciones.



4

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO DEL ESPACIO PÚBLICO

Dentro del Código Nacional de Policía los bienes de uso público son los que permanentemente están al uso, goce y disfrute de todos los habitantes, como por ejemplo parques, caminos o vías públicas y las fuentes hídricas.

En el Artículo 140 de Código se establecen los comportamientos contrarios al cuidado e integridad de este, por lo cual usted **NO** los debe realizar:

- 1 Omitir el cuidado y mejoramiento de las áreas públicas mediante el mantenimiento, aseo y enlucimiento de las fachadas, jardines y antejardines de las viviendas y edificaciones de uso privado.
- 2 Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.
- 3 Alterar, remover, dañar o destruir el mobiliario urbano o rural tales como semáforos, señalización vial, teléfonos públicos, hidrantes, estaciones de transporte, faroles o elementos de iluminación, bancas o cestas de basura.
- 4 Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.
- 5 Ensuciar, dañar o hacer un uso indebido o abusivo de los bienes fiscales o de uso público o contrariar los reglamentos o manuales pertinentes.
- 6 Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente.
- 7 Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente
- 8 Portar sustancias prohibidas en el espacio público.
- 9 Escribir o fijar en lugar público o abierto al público, postes, fachadas, antejardines, muros, paredes, elementos físicos naturales, tales como piedras y troncos de árbol, de propiedades públicas o privadas, leyendas, dibujos, grafitis, sin el debido permiso, cuando éste se requiera o incumpliendo la normatividad vigente.
- 10 Drenar o verter aguas residuales al espacio público, en sectores que cuentan con el servicio de alcantarillado de aguas servidas y en caso de no contar con este, hacerlo incumpliendo la indicación de las autoridades.
- 11 Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.
- 12 Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Los tenedores de mascotas deben cumplir las normas establecidas en el Código de Policía:

Pasear a su mascota con trailla

Pasear a su mascota con bozal, si lo requiere

Recoger los excrementos que deja su mascota, en parques o espacio público.



¿QUÉ DEBE HACER UN PROPIETARIO DE UNA MASCOTA POTENCIALMENTE PELIGROSA?

El tenedor de mascota de raza potencialmente peligrosa, debe solicitar el registro, ante la Alcaldía de su localidad, a través de una carta donde indique; nombre de la mascota, fecha de nacimiento, raza y género. Además, señalar la dirección donde reside y características físicas relevantes de la mascota y anexando los siguientes documentos:

-  Carné de vacunas vigente
-  Fotocopia de la cédula del propietario
-  Foto de la mascota y del tenedor en medio magnético
-  Certificación de sanidad, expedido por la Secretaría Distrital de Salud SubredNorte.
-  Póliza de responsabilidad civil extracontractual

Después de radicada la documentación, la Alcaldía Local realiza el registro respectivo, emitiendo una resolución y la elaboración del carné.

PARA TENER EN CUENTA

El registro de la mascota se debe renovar cada año.

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- 1 Vender, procesar o almacenar productos alimenticios en los sitios no permitidos o contrariando las normas vigentes.
- 2 No presentar el comprobante de pago, cuando a ello hubiere lugar, de obras musicales protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor.
- 3 No comunicar previamente de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía de la jurisdicción, a fin de facilitar posteriormente su labor de convivencia, de acuerdo al procedimiento que para tal fin se establezca.
- 4 Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde.
- 5 Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil.
- 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar.
- 7 Entregar, enviar, facilitar, alquilar, vender, comercializar, distribuir, exhibir, o publicar textos, imágenes, documentos, o archivos audiovisuales de contenido pornográfico a menores de dieciocho (18) años.
- 8 Almacenar, elaborar, poseer, tener, facilitar, entregar, distribuir o comercializar, bienes ilícitos, drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.
- 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.
- 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público.
- 11 Tolerar, incitar, permitir, obligar o consentir actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes.
- 12 Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
- 13 Instalar servicios eléctricos, hidráulicos u otros especiales, sin previa autorización escrita de la empresa de servicios públicos respectiva.
- 14 Arrendar o facilitar un inmueble, contrariando las normas sobre el uso del suelo.

PEATONES Y BICI USUARIOS

Según el artículo 144 del CNPC, hay establecidos unos comportamientos contrarios a la convivencia en la cicloruta y carriles exclusivos para las bicicletas, estos son:

- Obstruir por cualquier medio la cicloruta o carril exclusivo para las bicicletas
- Arrinconar, obstruir, o dificultar la libre movilidad del usuario de bicicleta.



ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

La Alcaldía Local de Usaqué en articulación con Policía Nacional y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DA-DEP- han adelantado **jornadas de sensibilización y operativos de recuperación de espacio público**, para aquellas personas que se usufructan en beneficio particular, obstruyendo el paso peatonal y vehicular. Igualmente, realizamos operativos con Secretaría de Movilidad y Policía de Tránsito para recuperar el espacio público ocupado por estacionamiento indebido de vehículos; como también a establecimientos de comercio que utilizan los antejardines para ampliar los servicios de sus negocios.

Jornadas de sensibilización

Durante el 2019, la Alcaldía Local ha realizado 98 jornadas de sensibilización a vendedores informales y comunidad en general, enfatizando el buen uso y respeto del espacio público, como la disposición de escombros, extensión de la actividad comercial, ventas informales, estacionamiento de vehículos en sitios prohibidos, entre otros.

34 Operativos de espacio público en el **2018**

6 Operativos de espacio público durante el **2019**

Teniendo como resultado el retiro de elementos que obstaculizan el espacio público como: avisos, estibas, canastillas, conos, bolardos, bicicleteros, cadenas, carros de mercado, barandas metálicas, entre otros.



CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

La Alcaldía Local de Usaqué, acompaña los operativos de inspección, vigilancia y control a establecimientos de comercio, para verificar que cumplan con los requisitos exigidos por las normas establecidas en el Código Nacional de Policía para su respectivo funcionamiento.

40 Operativos 2018

12 Operativos a la fecha 2019

TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

La Alcaldía Local de Usaqué, desde el 2016 a la fecha, ha desarrollado 30 jornadas del ejercicio pedagógico "SOY UNA NOTA CON MI MASCOTA" en diferentes parques de la localidad, con el objetivo de socializar las normas de convivencia relacionadas con la tenencia adecuada de animales de compañía y el registro de mascotas consideradas potencialmente peligrosas.

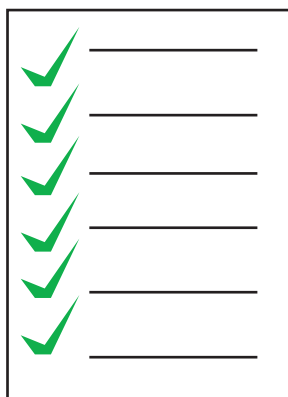
1.000 PERSONAS SOCIALIZADAS

Así mismo, la Alcaldía Local realiza *operativos de inspección, vigilancia y control urbanístico*.

En 2018 **32** Operativos

1er trimestre de 2019 **6** Operativos.

Durante el 2019 sellamientos aproximados del **70%**



PASOS A SEGUIR CUANDO ES MULTADO POR INCUMPLIR EL CNPC

3 Días

hábiles
siguientes al
comparendo

Cuando usted es multado por infringir una medida correctiva del Código Nacional de Policía y no está conforme con el comparendo realizado, tiene derecho a acudir al recurso de apelación hasta los siguientes 3 días hábiles de impuesta la norma correctiva. ● Radicar en la Alcaldía de su localidad, una carta dirigida a inspección de policía, donde se haga referencia el número del comparendo y escribir los argumentos. Posteriormente debe esperar a que sea llamado a audiencia.

5 Días

hábiles
siguientes al
comparendo

Para los comparendos realizados en Usaquéen Tipo I y II, dentro de los 5 primeros días hábiles, la persona puede realizar un curso pedagógico el cual se lleva a cabo en la Casa de Justicia de Pontevedra, ubicada en la Av. Boyacá No. 99 - 24 el cual le servirá para resarcir el 50% del valor de la medida correctiva o su totalidad, con programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia.

Si usted es consciente que cometió la falta, puede pagar los 5 primeros días hábiles de impuesto el comparendo y recibirá un 50% de descuento del valor total de la medida correctiva.

Al reverso del comparendo del Código Nacional de Policía y Convivencia, encontrará una página web <https://lico.scj.gov.co> en la que debe ingresar y descargar el desprendible de pago, allí aparecerá nombre, cédula, número de comparendo, valor y bancos en los que puede pagar su multa.

6 Meses

después
del comparendo

Si no ha pagado no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público
3. Ingresar a las escuelas de formación de la fuerza pública
4. Contratar o renovar contratos con cualquier entidad del Estado
5. Obtener o renovar registro mercantil

1 Mes

después
del comparendo

Se empieza a cobrar intereses de mora y comienza el cobro persuasivo

Si no ha pagado es reportado al Boletín de responsables fiscales de la Contraloría

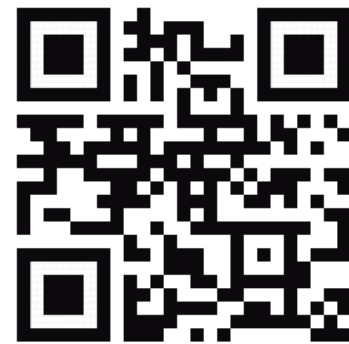


¿Dónde puedo encontrar el Código Nacional de Policía?



Descarga la app

Escanee el código QR y entérese si tiene alguna medida correctiva del CNPC



O ingrese a la página web <https://lico.scj.gov.co>

Síguenos en nuestras redes



www.usaquen.gov.co



Alcaldía Usaquén



Alcaldía Local de Usaquén



@alcaldiausaquen



@alcaldiadeusaquen

Alcaldía de Bogotá